



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 11 de junio de 2021
Restitución N° 2019-0305

Teniendo en cuenta que el presente asunto se encuentra inactivo en la secretaría del Despacho desde el 9 de abril de 2019, el despacho conforme con lo reglado en el numeral 2° del art. 317 del C.G.P., **RESUELVE:**

1. Dar por **TERMINADA** la presente demanda por **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, si hubieren REMANENTES pónganse a disposición del Juzgado respectivo. Oficiese.

3. Sin especial condena en costas.

4. Desglosar los documentos que sirvieron como base de la presente acción, a favor y costa de la parte demandante.

5. Archivar oportunamente las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **024** hoy **15 de junio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario